

Núm. 1890.—RESOLUCION del C. N. nombrando los jueces para el tribunal de primera instancia de La Vega.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.

Vistas las ternas presentadas por la Suprema Corte de Justicia para el nombramiento de los magistrados que han de componer el tribunal de primera instancia de la provincia de La Vega; y de conformidad con el apartado 10 artículo 67 de la Constitución,

RESUELVE:

Artículo único. Quedan nombrados miembros del tribunal de primera instancia de la provincia de La Vega, los ciudadanos: José Castellanos, presidente; José Rafael Gómez, juez; Manuel Portolatin, juez; José Ramón Rojas, juez de instrucción.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 11 días del mes de Octubre de 1880, 37 de la Independencia y 18 de la Restauración.—El Presidente, D. A. Rodríguez.—Los Secretarios: J. M. Recio, M. de J. Aybar.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 14 días del mes de Octubre de 1880, año 37 de la Independencia y 18 de la Restauración.—El Presidente de la República, Fernando A. de Meriño.—Refrendado: El Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, Eliseo Grullón.

Núm. 1891.—RESOLUCION del P. E. aprobando el contrato firmado por el Ministro de Justicia y el abogado José de J. Castro, para la recopilación é impresión de todas las leyes, resoluciones y decretos publicados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Fernando A. de Meriño, Presidente de la República.

Atendiendo: á que la República Dominicana carece de un

repertorio de leyes en que estén convenientemente insertadas todas las disposiciones emanadas de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, desde el nacimiento de ella hasta nuestros días, y que esta falta ocasiona repeticiones, contradicciones, confusión y oscuridad en nuestra legislación propia.

Atendiendo: á que la codificación y publicación inmediata de las leyes, decretos y resoluciones de los dichos Poderes será de suma utilidad al país, porque revela é ilustra la parte política y legislativa de la historia patria, y por cuanto permitirá aprovechar aquellas de nuestras leyes antiguas ya caídas en desuso, pero no abrogadas, que sean de aplicación eficaz y oportuna.

RESUELVE:

Artículo único. Aprobar el contrato firmado en fecha 12 del corriente por el Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública y el abogado ciudadano José de J. Castro para la recopilación é impresión de todas las leyes, decretos y resoluciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, desde el 27 de Febrero de 1844 hasta el último acto que se publique al terminar la edición de la obra.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 14 días del mes de Octubre de 1880, año 37 de la Independencia y 18 de la Restauración.—Fernando A. de Meriño.—Refrendado: El Secretario de Estado de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, Eliseo Grullón.

Núm. 1892.—RESOLUCION del P. E. creando una Junta provincial de estudios en la ciudad de San Fernando de Monte Cristy.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Fernando A. de Meriño, Presidente de la República.

Atendiendo: á que en fecha 23 de Abril de 1879 decretó el Congreso Nacional la erección del distrito de Monte Cristy; y á que, desde entonces, cuenta la cabecera de aquel distrito con el personal suficiente para formar en ella una junta provincial